



# GOBIERNO REGIONAL ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 084-2022-GORE-ICA-DRA.  
Ica, 01 ABR 2022

### VISTO:

Los actuados sobre Actualización de la Resolución Directoral N° 272-2021-GORE-ICA-DRA, de Reconocimiento y Pago de Asignación por cumplir 25 y 30 Años de Servicios, a favor de **DON ANDRES ZOCIMO VALDEZ PEDROZA**;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante NOTA N°019-2022-OA/EP, el Área de Personal de la Oficina de Administración – Equipo Personal, solicita la actualización, de la Resolución Directoral N°272-2021-GORE-ICA-DRA, pendiente de pago por los conceptos de Reconocimiento y pago de asignación por cumplir 25 y 30 años de servicio de **DON ANDRES ZOCIMO VALDEZ PEDROZA**, solicitando se actualice acto resolutorio conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 272-2021-GORE-ICA-DRA, de fecha 29 de Diciembre de 2021, se Reconoció el Derecho a Percibir el Concepto de Asignación por cumplir 25 Años de Servicios prestados al Estado, al 30 de Abril del 2013, la suma de **UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 20/100 SOLES (S/ 1, 747.20)**, asimismo Reconoce el derecho a percibir por el concepto de Asignación por cumplir 30 Años de Servicios prestados al Estado al 30 de Abril del 2018, por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 56/100 SOLES (S/ 2, 617.56)**, a favor de **DON ANDRES ZOSIMO VALDEZ PEDROZA**, en mérito a las consideraciones que allí se exponen;

Que, mediante Informe N°044-2022-DRA-OPA/EPRE, emitido por la Dirección de Planificación hace de manifiesto que “**NO**” cuenta con Presupuesto en la Partida Especifica N° 21.19.31 “**ASIGNACION POR 25 Y 30 Años de Servicios**”, para atender lo solicitado por **DON ANDRES ZOSIMO VALDEZ PEDROZA**, resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N°31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que dispone “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Con opinión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración y estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA, Ley N°31365, Decreto Legislativo N° 1440;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer como **ADEUDO**, el concepto de Asignación por cumplir 25 Años de Servicios prestados al Estado, al 30 de Abril del 2013, por la suma de **UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 20/100 SOLES (S/ 1, 747.20)**, asimismo Reconoce el derecho a percibir por el concepto de Asignación por cumplir 30 Años de Servicios prestados al Estado al 30 de Abril del 2018, por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 56/100 SOLES (S/ 2, 617.56)**, reconocidos mediante Resolución Directoral N° 272-2021-GORE-ICA-DRA, a favor de **DON ANDRES ZOSIMO VALDEZ PEDROZA**, ello según lo informado por el Equipo Personal - de la Oficina de Administración.

**ARTICULO SEGUNDO:** **DECLARAR IMPROCEDENTE** el petitorio de pago de Adeudos, ello según Informe Presupuestal, dejando a salvo el derecho del recurrente para que lo haga valer de ser el caso conforme a Ley.





# GOBIERNO REGIONAL ICA DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 084-2022-GORE-ICA-DRA.  
Ica, 01 ABR 2022

**ARTICULO TERCERO:** Disponer que las Oficinas de Administración y Planificación gestionen ante el Pliego Presupuestal, la transferencia de los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de la presente bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese la presente conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
  
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen  
DIRECTOR REGIONAL